



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PROVINCIA SUD CHICHAS**  
**TUPIZA - BOLIVIA**

*"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"*

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA**  
**LEY MUNICIPAL N° 817 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**FECHA DE PROMULGACIÓN:** 16 - 09 - 24

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega  
**ALCALDE MUNICIPAL DE TUPIZA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Constitución Política del Estado, señala en su Art. 302 parágrafo I, numeral 23., determina como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto", asimismo el Artículo 321, parágrafo I, dispone que: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto". Parágrafo III.: "El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público".

El Art. 102, numeral 2., de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", determina entre alguno de los lineamientos la "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

La Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" señala en su Art. 103. (Recursos De Las Entidades Territoriales Autónomas). Indica en su parágrafo I. "Son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio".

El Art. 113, parágrafo I de la misma norma, señala que "La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes".

El Art. 114, parágrafo V de la Ley 031, señala que "el presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos", asimismo, el parágrafo II del Art. 115, determina que: "Las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado".

La Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas de Programación de Operaciones y de Presupuestos, para la asignación de recursos del Estado, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicables también, al ámbito municipal.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 6. (PRESUPUESTO MUNICIPAL). Parágrafo I. cita: "El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal".

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales: señala en su Art. 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: indica en su numeral 4. "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Y numeral 14.: "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal...".



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PROVINCIA SUD CHICHAS**  
**TUPIZA - BOLIVIA**

*"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"*

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

El Art. 26 (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: numeral 14.: *"Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado"*.

La Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, establece en su Art. 4. (RESPONSABILIDAD). *"La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes"*

La Ley de Ordenamiento Jurídico Municipal, Ley Municipal N° 028 del 1 de julio de 2014, en su Art. 5° (Facultad Legislativa), dispone: *"La facultad legislativa es la potestad del Concejo Municipal, para sancionar Leyes y Resoluciones en materia que es de competencia Municipal, en el ámbito de su jurisdicción"*.

La Ley de Ordenamiento Jurídico Municipal, Ley Municipal N° 028 del 1 de julio de 2014, en su CAPITULO IV LEY MUNICIPAL, Artículo 10° (Definición), establece: *"La Ley Municipal es la norma del Ordenamiento Jurídico Municipal, es emitida por el H. Concejo Municipal en ejercicio de su facultad legislativa, cuyo objeto es normar las competencias exclusivas municipales, en la jurisdicción del Municipio de Tupiza; así también, menciona el Artículo 14° (Votos y sanción): "La aprobación de la Ley Municipal, se realizará por dos tercios (2/3) de votos de los Concejales presentes y ausentes"*.

**CONSIDERANDOS:**

**Que**, en fecha 02 de septiembre del presente año, se recibe el *cite Of. S. G. DESPACHO N° 1838, con trámite CM. 1180*, suscrito por el Alcalde Municipal, adjuntando documentación relacionada con el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza gestión 2025, como: **1)** CITE N°. DIR.PLANIF./EWVT/306/2024 anexando el Informe CITE: DIR.PLANIF./EWVT/INF No. 026/2024 de fecha 30 de agosto del 2024 suscrito por el Lic. Emil W. Vargas Terrazas, Jefe de la Dirección de Planificación del G.A.M.T.; adjuntando la Propuesta Técnica de POA y Presupuesto Municipal Gestión 2025, **2)** Informe Financiero CITE: FMA/RP-073/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, del Lic. Freddy Marca Aguilar, Responsable de Presupuestos del G.A.M.T., **3)** Informe FFCH/AL/N° 337/2024 de la Unidad de Asesoría Legal del GAMT con informe legal sobre la formulación del POA y Presupuesto Municipal gestión 2025.

**Que**, en apego a las competencias y atribuciones señaladas por ley, habiéndose desarrollado el proceso de elaboración del Programa de Operaciones Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, correspondiente a la gestión 2025; el Concejo Municipal ha cumplido con lo previsto en el Art. 6° Parágrafo III de la Ley 482, remitiendo la Resolución Municipal N° 064/2024 de fecha 22 de agosto de 2024, que **APRUEBA** el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto de Gasto asignado al Concejo Municipal de Tupiza para la gestión 2025.

**Que**, de la revisión y análisis realizado a esta documentación se cuenta con el INFORME CALyDH-RRF/N° 040/2024 suscrito por el responsable de la Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Concejo Municipal; informe que es tratado y aprobado en Sesión de Emergencia N° 019/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024.

**Que**, asimismo, del análisis realizado a esta documentación se cuenta con el INFORME: C-CMV/C-CPDM/N° 19/2024 suscrito por la responsable de la Comisión de Planificación, Desarrollo y Servicios Municipales del Concejo Municipal; informe que es tratado y aprobado en Sesión de Emergencia N° 019/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024.

**Que**, de la misma forma, esta documentación ha sido revisada por el responsable de la Comisión de Desarrollo Institucional, Administrativa y Financiera del Concejo Municipal quien emite su INFORME-



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PROVINCIA SUD CHICHAS**  
**TUPIZA - BOLIVIA**

*"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"*

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CDIAyF-GNC/N° 032/2024; informe que es tratado y aprobado en Sesión de Emergencia N° 019/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024.

**Que**, en fecha 12 del presente mes y año, se recibe el trámite CM. 1260, cite Of. S. G. DESPACHO N° 1931 del Alcalde Municipal quien anexa el CITE N°. DIR.PLANIF./EWVT/328/2024 del Lic. Emil W. Vargas Terrazas, Jefe de la Dirección de Planificación del G.A.M.T. quien solicita audiencia al Concejo Municipal para informar sobre ajustes a los techos presupuestarios del Municipio de Tupiza gestión 2025, como resultado del conteo poblacional del Censo de Población y Vivienda 2024.

**Que**, paralelamente se recibe el trámite CM. 1267, cite Of. S. G. DESPACHO N° 1942 suscrito por el Alcalde Municipal con relación a los techos presupuestarios ajustados para nuestro municipio correspondiente a la gestión 2025, adjuntado a su vez: 1) CITE N°. DIR. PLANIF./EWVT/329/2024 de la Dirección de Planificación; 2) Informe Financiero CITE: FMA/RP-073/2024 del Responsable de Presupuestos; y, 3) Informe Legal: FFCH/AL/N° 357/2024 de la Unidad de Asesoría Legal del G.A.M.T.

**Que**, de igual forma, se recibe con trámite CM. 1268 cite Of. S. G. DESPACHO N° 1943 del Alcalde Municipal al que anexan Cite: JPRRHH/GAMT/0193/2024 suscrito por el Lic. Víctor M. Silvera Cazón, Jefe de Personal y RR.HH. del G.A.M.T., con información sobre el techo presupuestario ajustado referente al Gasto de Funcionamiento para la gestión 2025.

**Que**, de la revisión de toda esta documentación complementaria, se cuenta con el INFORME CALyDH-RRF/N° 041/2024 suscrito por el responsable de la Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Concejo Municipal; informe que es tratado y aprobado en Sesión de Emergencia N° 019/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024.

**Que**, asimismo, se cuenta con el INFORME: C-CMV/C-CPDM/N° 20/2024 suscrito por la responsable de la Comisión de Planificación, Desarrollo y Servicios Municipales del Concejo Municipal; informe que es tratado y aprobado en Sesión de Emergencia N° 019/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024.

**Que**, el responsable de la Comisión de Desarrollo Institucional, Administrativa y Financiera del Concejo Municipal quien emite su INFORME- CDIAyF-GNC/N° 033/2024 con relación a este tema; informe que es tratado y aprobado en Sesión de Emergencia N° 019/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024.

**Que**, en Sesión de Emergencia N° 019/2024 de la presente fecha, se puso en consideración del Pleno, la propuesta del Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal para el Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, correspondiente a la Gestión 2025; llevándose a votación la aprobación del mismo, con un resultado mayoritario para la emisión de la correspondiente Ley Municipal.

**Por cuanto**, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL N° 817/2024**

**LEY QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2025**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO ÚNICO**

**Artículo 1º (Objeto).**- El Objeto de la presente Ley Municipal es **APROBAR** el **PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2025.**

**Artículo 2º (Naturaleza Jurídica).**- Constituye la naturaleza jurídica de la presente Ley, la Constitución Política del Estado; la Ley 0482 de Gobiernos Autónomos Municipales; la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; y otras normas conexas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PROVINCIA SUD CHICHAS**  
**TUPIZA - BOLIVIA**

*"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"*

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

**Artículo 3º (Inscripción de Recursos).- APROBAR el PRESUPUESTO DE RECURSOS** del Programa Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, correspondiente a la gestión 2025, cuyo monto total asciende a la suma de Bs. 59.275.041 (Cincuenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil cuarenta y uno 00/100 Bolivianos), de acuerdo a la siguiente estructura de financiamiento:

**TOTAL RECURSOS 2025**

<b>FUENTE</b>	<b>RECURSOS</b>
Coparticipación Tributaria	35.606.828
Coparticipación Tributaria IDH	9.084.089
Transferencias TGN (Bono Mensual para personas con Discapacidad)	47.370
Recursos Propios	10.344.545
Regalías Mineras	3.224.100
Recursos Propios HMEE	968.109
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>59.275.041</b>

**Artículo 4º (Inscripción de Recursos Del Presupuesto de Inversión Gestión 2025). - AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN** en el Programa Operativo Anual de la gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, la suma de Bs. 45.142.245 (Cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 Bolivianos), Recursos del Presupuesto de Inversión Gestión 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**TOTAL RECURSOS PARA GASTO DE INVERSIÓN 2025**

<b>FUENTE</b>	<b>RECURSOS</b>
Coparticipación Tributaria	23.789.285
Coparticipación Tributaria IDH	8.757.772
Transferencias TGN (Bono Mensual para personas con Discapacidad)	47.370
Recursos Propios	8.355.609
Regalías Mineras	3.224.100
Recursos Propios HMEE	968.109
<b>TOTAL</b>	<b>45.142.245</b>

**PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS 2025**

<b>FUENTE</b>	<b>RECURSOS</b>
<b>097 - 0 - 009 = Activos Financieros Fuente - 41/113 - GESTIÓN 2025</b>	<b>290.000</b>
<b>097 - 0 - 009 Activos Financieros Fuente - 41/119 - GESTIÓN 2025</b>	<b>326.317</b>
<b>099 - 0 - 002 = Fuente - 41/113 - Deuda Consolidada F.N.D.R. (Inversión)</b>	<b>1.160.611</b>
<b>099 - 0 - 005 = Fuente - 41/113 - Deuda S.E.N.A.P.E (Inversión)</b>	<b>62.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.838.928</b>

**Artículo 5º (Inscripción de Recursos Del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Gestión 2025).- AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN** en el Programa Operativo Anual de la gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, la suma de Bs. 12.293.868 (Doce millones doscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y ocho 00/100 Bolivianos) Recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Gestión 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**TOTAL RECURSOS PARA GASTO DE FUNCIONAMIENTO 2025**

<b>FUENTE</b>	<b>RECURSOS</b>
<b>Coparticipación Tributaria</b>	<b>10.304.932</b>
<b>Recursos Propios</b>	<b>1.988.936</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12.293.868</b>



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA  
CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA SUD CHICHAS  
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

**Artículo 6º (Asignación de los Recursos).**- AUTORIZAR la ASIGNACIÓN en el Programa Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, correspondiente a la gestión 2025, la suma de Bs. 45.142.245 (Cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 Bolivianos), RECURSOS DE INVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2025**  
(En Bolivianos)

CÓDIGO	ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>100</b>	<b>PROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA</b>		
100 0 001	Convenio Interinstitucional SENASAG	Inversión	50.000
100 0 005	Fortalecimiento y Equipamiento Micro y Pequeña Empresa	Inversión	50.000
100 0 006	Ferias Productivas Municipio de Tupiza	Inversión	100.000
100 0 008	Asistencia Técnica Agropecuaria	Inversión	75.436
100 0 009	Desarrollo Productivo D-II	Inversión	30.000
100 0 010	Desarrollo Productivo D-IV	Inversión	15.000
100 0 011	Desarrollo Productivo D-III	Inversión	5.000
100 0 016	Desarrollo Productivo D-V	Inversión	16.000
100 0 018	Desarrollo Productivo Municipal	Inversión	124.278
100 0 020	Vivero Fruticola Municipal	Inversión	150.000
100 0 021	Centro Municipal de Mejoramiento Genético de Ganado Caprino	Inversión	161.000
100 0 022	Implementación de Iniciativas Productivas U.E. Municipio de Tupiza	Inversión	25.722

TOTAL PROGRAMA PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA (Bs.)

802.436

CÓDIGO	ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>110</b>	<b>PROGRAMA SANEAMIENTO BÁSICO</b>		
110 0 001	Mantenimiento Sistemas de Agua Potable D-II	Inversión	20.000
110 0 002	Mantenimiento Sistemas de Agua Potable D-III	Inversión	20.000
110 0 005	Mantenimiento Sistemas de Agua Potable D-IV	Inversión	20.000
110 0 031	Saneamiento Básico D-XII	Inversión	228.552
110 0 038	Saneamiento Básico D-IX	Inversión	25.833

TOTAL PROGRAMA SANEAMIENTO BÁSICO (Bs.)

314.385

CÓDIGO	ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>120</b>	<b>PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y/O MICRORIEGO</b>		
120 0 003	Mantenimiento Sistemas de Microriego D-III	Inversión	20.000
120 0 026	Mantenimiento Sistemas de Microriego D-IV	Inversión	120.000

TOTAL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y/O MICRORIEGO (Bs.)

140.000

CÓDIGO	ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>130</b>	<b>PROGRAMA DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE</b>		
130 0 001	Ornamentación y Mantenimiento de Áreas Verdes	Inversión	412.846
130 0 002	Manejo de Vivero Municipal	Inversión	150.000
130 0 003	Monitoreo y Difusión de Actividades Mineras Ambientales	Inversión	245.556
130 0 004	Funcionamiento y Equipamiento Área Protegida Municipal 'ECO PARQUE ENCANTADO'	Inversión	136.537
130 0 005	Funcionamiento y Equipamiento del APM 'Santuario de Vida Silvestre Cordillera de la	Inversión	40.312

TOTAL PROGRAMA DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Bs.)

985.251



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PROVINCIA SUD CHICHAS**  
**TUPIZA - BOLIVIA**

*"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"*

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>140</b>			<b>PROGRAMA ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>		
140	0	001	Empresa Municipal de Aseo y Ornato Tupiza	Inversión	3.136.010
<b>TOTAL PROGRAMA ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (Bs.)</b>					<b>3.136.010</b>

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>160</b>			<b>PROGRAMA SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>		
160	0	001	Mantenimiento y Equipamiento Alumbrado Público	Inversión	802.656
160	0	004	Consumo Energía Eléctrica Alumbrado Público	Inversión	150.000
<b>TOTAL PROGRAMA SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (Bs.)</b>					<b>952.656</b>

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>170</b>			<b>PROGRAMA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL</b>		
170	0	001	Mantenimiento Vías Urbanas Ciudad de Tupiza	Inversión	1.077.994
170	0	004	Supervisión y Seguimiento de Proyectos D-II	Inversión	6.281
170	0	007	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-VI	Inversión	10.403
170	0	009	Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento Cementerio General Ciudad de Tupiza	Inversión	201.000
170	0	022	Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento Terminal de Buses Ciudad de Tupiza	Inversión	94.326
170	0	026	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-II	Inversión	20.000
170	0	054	Mantenimiento y Equipamiento Infraestructura Municipal D-IV	Inversión	15.061
170	0	060	Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento de Mercados Ciudad de Tupiza	Inversión	248.964
170	0	061	Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento Infraestructura Municipal Ciudad de Tupiza	Inversión	359.288
170	0	063	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-III	Inversión	55.000
170	0	065	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-V	Inversión	80.000
170	0	067	Funcionamiento, Equip. y Mant. Planta Municipal de Premoldeados - Planta de Hornos	Inversión	1.329.997
170	0	084	Supervisión y Seguimiento de Proyectos D-V	Inversión	3.000
170	0	085	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-XI	Inversión	31.060
<b>TOTAL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA (Bs.)</b>					<b>3.532.374</b>

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>180</b>			<b>PROGRAMA GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES</b>		
180	0	002	Mantenimiento de Caminos Vecinales D-III	Inversión	30.000
180	0	003	Mantenimiento de Caminos Vecinales D-VI	Inversión	20.000
180	0	005	Mantenimiento de Caminos Vecinales D-I	Inversión	43.330
180	0	006	Mantenimiento de Caminos Vecinales D-IV	Inversión	30.000
180	0	007	Mantenimiento de Caminos Vecinales D-II	Inversión	60.000
180	0	008	Mantenimiento Caminos Vecinales D-V	Inversión	50.000
<b>TOTAL PROGRAMA GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES (Bs.)</b>					<b>233.330</b>

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>190</b>			<b>PROGRAMA SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL</b>		
190	0	006	Funcionamiento y Equipamiento Catastro Urbano-Rural	Inversión	527.000
190	0	007	Expropiación de Terrenos Ciudad de Tupiza	Inversión	300.000
<b>TOTAL PROGRAMA SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL (Bs.)</b>					<b>827.000</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PROVINCIA SUD CHICHAS**  
**TUPIZA - BOLIVIA**

*"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"*

Denominación otorgada por Resolución Secretarial Nº 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Código		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>200</b>		<b>PROGRAMA GESTIÓN DE SALUD</b>		
200	0	009 Equipamiento, Mantenimiento y Seguros del Parque Automotor	Inversión	376.221
200	0	010 Control de Enfermedades Infectocontagiosas	Inversión	150.000
200	0	012 Programa Desnutrición Cero	Inversión	300.000
200	0	022 Mantenimiento Infraestructura de Salud Municipio Tupiza	Inversión	200.000
200	0	030 Funcionamiento y Equipamiento Unidad de Zoonosis	Inversión	99.815
200	0	031 Fortalecimiento de Salud Integral "MI SALUD"	Inversión	350.000
200	0	042 Funcionamiento y Operación Hospital Eduardo Egúia	Inversión	1.658.389
200	0	043 Funcionamiento y Operación Dirección Salud y Red Municipal SAFCI Tupiza	Inversión	1.580.000
200	0	044 Programa Municipal de Alimentación y Nutrición	Inversión	50.000
200	0	045 Fortalecimiento y Equipamiento Programa Juana Azurduy	Inversión	20.000
200	0	046 Accesibilidad a los Servicios de Salud Materna y Neonatal	Inversión	20.000
200	0	099 Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	Inversión	5.519.058
200	0	150 PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	Inversión	50.000
200	0	151 Funcionamiento y Equipamiento Programa TELESALUD	Inversión	25.483

**TOTAL PROGRAMA GESTIÓN DE SALUD (Bs.)**

**10.398.966**

Código		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>210</b>		<b>PROGRAMA GESTIÓN DE EDUCACIÓN</b>		
210	0	003 Servicios Básicos de Educación	Inversión	421.715
210	0	004 Alquileres Establecimientos Educativos	Inversión	62.400
210	0	005 Capacitación de Juntas Escolares sobre sus Derechos y Obligaciones	Inversión	5.000
210	0	006 Dotación de Material de Funcionamiento y Epidemiológico a U.E. Municipio	Inversión	150.000
210	0	007 Dotación Mobiliario y Equipamiento U.E. Municipio	Inversión	377.202
210	0	008 Ferias Educativas	Inversión	19.000
210	0	009 Posalfabetización "YO SI PUEDO SEGUIR"	Inversión	42.186
210	0	010 Mantenimiento Infraestructura Educativa Municipio de Tupiza	Inversión	1.664.900
210	0	013 Olimpiadas Científicas Estudiantiles Plurinacionales	Inversión	100.000
210	0	016 Consultoría en Línea Sector Educación	Inversión	135.000
210	0	022 Alimentación Complementaria Escolar Área Rural	Inversión	1.850.000
210	0	023 Alimentación Complementaria Escolar Área Urbana	Inversión	4.415.840
210	0	024 Transporte Escolar Área Rural Municipio de Tupiza	Inversión	733.000
210	0	032 Funcionamiento y Operación Dirección Distrital de Educación Tupiza	Inversión	50.000
210	0	088 Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico	Inversión	18.168

**TOTAL PROGRAMA GESTIÓN DE EDUCACION (Bs.)**

**10.044.411**

Código		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>220</b>		<b>PROGRAMA DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE</b>		
220	0	001 Plan Deporte Municipio de Tupiza	Inversión	428.000
220	0	003 Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales	Inversión	50.000
220	0	008 Mantenimiento y Equipamiento Infraestructuras Deportivas Municipio de Tupiza	Inversión	207.183

**TOTAL PROGRAMA DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE (Bs.)**

**685.183**

Código		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>230</b>		<b>PROGRAMA PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO</b>		
230	0	001 Apoyo a la Cultura	Inversión	349.286
230	0	002 Fomento a las Actividades Culturales Estudiantiles	Inversión	64.125
230	0	004 Escuela Municipal de Ballet Folklorico Tupiza	Inversión	25.650
230	0	005 Conmemoración Aniversario Cívico de la Batalla de Suipacha	Inversión	35.000

**TOTAL PROGRAMA PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO (Bs.)**

**474.061**



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PROVINCIA SUD CHICHAS**  
**TUPIZA - BOLIVIA**

*"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"*

Denominación otorgada por Resolución Secretarial Nº 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>240</b>		<b>PROGRAMA DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO</b>		
240	0	001 Fiesta de Reyes	Inversión	56.875
240	0	002 Carnaval Chicheño	Inversión	60.000
240	0	003 Edición de Libros y Revistas (fondo rotatorio)	Inversión	8.657
240	0	005 Funcionamiento y Equipamiento Archivo Histórico Municipal	Inversión	18.225
240	0	006 Centro de Investigación Arqueológica y Antropológica Tupiza	Inversión	64.125
240	0	007 Promoción y Fomento al Turismo	Inversión	168.674
240	0	008 Relaciones Públicas Municipalidad Autónoma de Tupiza	Inversión	150.000
240	0	009 Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento Museos Municipales	Inversión	18.276

**TOTAL PROGRAMA DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO (Bs.)**

**544.832**

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>250</b>		<b>PROGRAMA PROMOCION Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER</b>		
250	0	001 Equidad de Genero	Inversión	24.975
250	0	002 Apoyo a Personas con Discapacidad	Inversión	186.581
250	0	005 Funcionamiento y Mantenimiento Casa de Acogida Ciudad de Tupiza	Inversión	82.000
250	0	065 Servicios Legales Integrales Municipales	Inversión	136.389
250	0	088 Renta Dignidad	Inversión	2.725.227
250	0	089 Ayuda Económica para personas con Discapacidad	Inversión	854.500

**TOTAL PROMOCIÓN Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER (Bs.)**

**4.009.672**

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>251</b>		<b>PROGRAMA PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER</b>		
251	0	092 Prevención contra la violencia hacia la mujer	Inversión	63.589

**TOTAL PROMOCIÓN Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER (Bs.) - PREV. CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER**

**63.589**

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>260</b>		<b>PROGRAMA DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</b>		
260	0	002 Defensoría de la Niñez	Inversión	117.564
260	0	003 Programa de Atención a la Primera Infancia (PAPI)- Urbano	Inversión	499.585
260	0	004 Programa DE Atención a la Primera Infancia (PAPI) - Distrito I	Inversión	117.150
260	0	005 Programa DE Atención a la Primera Infancia (PAPI) - Distrito III	Inversión	37.530
260	0	006 Programa DE Atención a la Primera infancia (PAPI) - Distrito V	Inversión	37.530
260	0	007 Programa DE Atención a la Primera Infancia (PAPI) - Distrito VI	Inversión	104.450
260	0	008 Programa DE Atención a la Primera infancia (PAPI) - Distrito II	Inversión	69.950

**TOTAL PROGRAMA DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (Bs.)**

**983.759**

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>270</b>		<b>PROGRAMA VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO</b>		
270	0	003 Funcionamiento y Mantenimiento de Tractores Agrícolas	Inversión	181.838
270	0	004 Mantenimiento y Funcionamiento Volqueta D-VI	Inversión	30.000
270	0	005 Funcionamiento y Mantenimiento del Parque Automotor	Inversión	529.295
270	0	006 Funcionamiento y Mantenimiento Maquinaria Pesada	Inversión	614.603

**TOTAL PROGRAMA VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO (Bs.)**

**1.355.736**



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PROVINCIA SUD CHICHAS**  
**TUPIZA - BOLIVIA**

*"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"*

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>310</b>		<b>PROGRAMA GESTIÓN DE RIESGOS</b>		
310	0	001 Desastres Naturales Urbano y Rural	Inversión	1.362.329
310	0	007 Desastres Naturales D-III	Inversión	60.000
310	0	011 Desastres Naturales D-II	Inversión	20.000
310	0	013 Desastres Naturales D-XII	Inversión	15.395
310	0	015 Desastres Naturales D-XI	Inversión	62.120

**TOTAL PROGRAMA GESTIÓN DE RIESGOS (Bs.)**

**1.519.844**

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>330</b>		<b>PROGRAMA SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>		
330	0	001 Seguridad Ciudadana Ciudad de Tupiza	Inversión	222.560
330	0	002 Tráfico y Vialidad Ciudad de Tupiza	Inversión	693.000
330	0	080 Fortalecimiento a la FELCV	Inversión	31.794
330	0	081 Trata y Tráfico de Personas	Inversión	50.000

**TOTAL PROGRAMA SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA (Bs.)**

**997.355**

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>340</b>		<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>		
340	0	002 Fortalecimiento Municipal	Inversión	1.190.716
340	0	003 Planificación Participativa	Inversión	86.621
340	0	004 Asesoría Legal	Inversión	211.696
340	0	005 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-III	Inversión	10.000
340	0	009 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-VI	Inversión	36.000
340	0	010 Funcionamiento y Equipamiento Intendencia Municipal	Inversión	350.000
340	0	024 Funcionamiento y Equipamiento Archivo General	Inversión	45.000
340	0	031 Funcionamiento y Equipamiento Taller de Carpintería	Inversión	134.400
340	0	032 Funcionamiento y Equipamiento Unidad de Transparencia	Inversión	23.813
340	0	033 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-V	Inversión	3.000
340	0	034 Mancomunidad de Municipios de los Chichas	Inversión	170.000
340	0	036 Funcionamiento y Equipamiento Secretaría Técnica	Inversión	236.029
340	0	037 Funcionamiento y Equipamiento Secretaría de Apoyo a la Producción	Inversión	25.000
340	0	052 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-II	Inversión	5.000
340	0	056 Funcionamiento y Equipamiento Unidad de Auditoría Interna	Inversión	53.780
340	0	057 Funcionamiento y Equipamiento Legislativo	Inversión	352.934
340	0	088 Sistema Asociativo Municipal	Inversión	142.427
340	0	099 Participación y Control Social (PyCS)	Inversión	30.000

**TOTAL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (Bs.)**

**3.106.416**

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
<b>360</b>		<b>PROGRAMA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS</b>		
360	0	001 Mantenimiento y Operación Medios de Comunicación Municipal	Inversión	34.979

**TOTAL PROGRAMA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (Bs.)**

**34.979**

<b>TOTAL GENERAL (Bs.)</b>				<b>45.142.245</b>
----------------------------	--	--	--	-------------------

**Artículo 7º (Responsabilidades).** - El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes, es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos que están siendo objeto de modificación presupuestaria, para el efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia, y con transparencia institucional, a fin de optimizar los recursos del municipio.



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PROVINCIA SUD CHICHAS**  
**TUPIZA - BOLIVIA**

*"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"*

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** - El Alcalde Municipal, juntamente las unidades competentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, deberá presentar la presente Ley Municipal, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por ese Ente Rector.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.** - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, para cuyo efecto deberá adoptar y realizar las acciones y gestiones administrativas que considere pertinentes para la consecución de dicho propósito.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.** - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Cultura, Turismo y Deporte, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal en medios de comunicación.

**DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.** - Conforme al Art. 14 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, a través de Secretaria de Concejo Municipal remítase la presente normativa, para fines de registro al Servicio Estatal de Autonomías - SEA.

**DISPOSICIÓN FINAL QUINTA.** - Los informes y documentación remitidos por el Órgano Ejecutivo y generados por el Órgano Legislativo Municipal de Tupiza, de acuerdo al detalle expuesto forman parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal

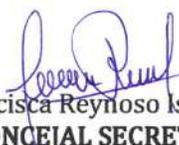
Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

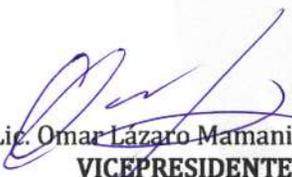
Es dada, firmada y sellada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro años.

  
Lic. Raúl Alberto Romero Flores  
**CONCEJAL**

  
Cristina Mamani Ventura  
**CONCEJAL**

  
Lic. Edson P. Bolívar Rivera  
**CONCEJAL**

  
Francisca Reynoso Isnado  
**CONCEJAL SECRETARIA**

  
Lic. Omar Lázaro Mamani Ortega  
**VICEPRESIDENTE**

  
Guálberto Nina Cacho  
**PRESIDENTE**



**Auto de Promulgación Ley Municipal N° 817/2024**

**POR TANTO:**

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Es dado en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los: dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro años.

  
Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA**

